

**INCORPORA ARTICULO AL DECRETO-ACUERDO N° 1593/90 -
REINTEGROS DE GASTOS DE COMIDA Y ALOJAMIENTO PARA LOS
FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES CON DOMICILIO A MAS DE 50 KM
DE LA SEDE DE SUS FUNCIONES**

**FIRMANTES: REUTEMANN - ACUERDO DE MINISTROS: BOF -
IMHOFF - MERCIER - DI PIETRO - BONDESIO**

DECRETO N° 0403

SANTA FE, 25 FEB 1994

V I S T O:

El Decreto-Acuerdo N° 1593/90 y su modificatorio Decreto-Acuerdo N° 4454/92; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas normas se regulan los reintegros de gastos de comida y alojamiento para los funcionarios y autoridades superiores que tienen fijado su domicilio particular a una distancia de cincuenta kilómetros de la sede de sus funciones;

Que la experiencia obtenida en la ampliación de dicho régimen ha permitido concluir en la conveniencia de flexibilizar la opción prevista para la cobertura del gasto en alimentos;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Incorpórase al Decreto-Acuerdo N° 1593/90, modificado por



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

el Decreto-Acuerdo N° 4454/92, como artículo 5° Bis, el siguiente texto:

"ARTICULO 5° Bis: Para el reintegro en concepto de comida, el funcionario podrá optar por la forma prevista precedentemente o por percibir una suma mensual resultante de considerar un valor diario de PESOS VEINTE (\$20,00) y el tiempo real de permanencia en la sede en la que ejerce sus funciones. La opción deberá ser aprobada por el titular de la Jurisdicción y para su rendición de cuentas será suficiente el recibo suscripto por el funcionario avalado por la autoridad Jurisdiccional".

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.